



MINISTERIO  
DE  
FOMENTO

SECRETARÍA GENERAL  
DE TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL  
DE MARINA MERCANTE

**Solicitud de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo / motos náuticas.**

NÚMERO DEL DNI, NIE O PASAPORTE: \_\_\_\_\_  
 APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
 E-MAIL: \_\_\_\_\_

SOLICITA: (Marcar con una X)

	P.N.B.	P.E.R.	PATRÓN YATE	CAPITÁN YATE	HABILITACIÓN VELA	MOTO A	MOTO B
EXPEDICIÓN DEL TÍTULO Y DE LA TARJETA							
RENOVACIÓN DE LA TARJETA							
RENOVACIÓN DEL TÍTULO							
CONVALIDACIÓN DEL TÍTULO							
MODIFICACIÓN DE DATOS							

Documentación que aporta: (Marcar con una X)

- Dos fotografías tamaño carné, con nombre y apellidos en el dorso.
- Liquidación de la tasa correspondiente, por el importe vigente para el año en curso, en el impreso oficial Modelo 790 (código 028).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, en vigor. En su lugar, marque con una X en este cuadro , mediante el cual expresa su consentimiento para que sus datos de identidad puedan ser consultados por la Dirección General de la Marina Mercante, todo ello en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes y la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establecen los procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- Reconocimiento médico oficial, siempre que haya transcurrido más de dos años desde la fecha de obtención o renovación de cualquier título regulado por la Orden FOM/3200/2007, o de la realización del examen. Es válido también el emitido por el Instituto Social de la Marina y Fuerzas Armadas.
- En caso de convalidación, fotocopia compulsada del título académico, título profesional o de la tarjeta profesional (excepto los emitidos por la DGMM) o de la certificación emitida por la Dirección de Enseñanza Naval de la Armada.
- Certificado de Prácticas de Seguridad y Navegación. En el caso de que las prácticas se realicen en un Centro situado en el territorio de una Comunidad Autónoma a la que se haya transferido las competencias en materia de enseñanzas náuticas deportivas, el certificado tendrá que estar visado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.
- Certificado de Prácticas de Radiocomunicaciones. En el caso de que las prácticas se realicen en un Centro situado en el territorio de una Comunidad Autónoma a la que se hayan transferido las competencias en materia de enseñanzas náuticas deportivas, el certificado tendrá que estar visado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Lugar de recogida de los documentos: (Marcar con una X la opción elegida)

- Dirección General de la Marina Mercante (Madrid).
- Capitanía Marítima de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
(Firma del Interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE.